



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

DEFENDER LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ES TAMBIÉN DEFENDER LA INSTITUCIONALIDAD CONSTITUCIONAL

Las duras circunstancias que enfrenta el Perú ante la pandemia COVID-19 se complican por la existencia de un poder no constitucional, generado desde los dueños de las universidades negocio que han devenido en cuasi-propietarios de partidos políticos con representación en el Congreso.

Desde el inicio del periodo legislativo, se supo de iniciativas tomadas por diversos congresistas en favor de las universidades privadas con fines de lucro, semejantes a las tomadas en el anterior Congreso, que diversos analistas han explicado mostrando que por lo menos treinta de los representantes congresales tienen vínculos con dichos negocios.

Este es el resultado del nefasto Decreto Legislativo 882, promulgado en 1996, que rompió con la tradición iniciada en 1551, donde la educación universitaria es responsabilidad del Estado y complementariamente pueden contribuir la Iglesia Católica y otras entidades de bien común sin fines lucrativos.

Peor aún, la decisión del Estado peruano de renunciar a su obligación de ofrecer educación universitaria gratuita, sin discriminación económica ni de ningún otro tipo a quienes tengan capacidad y vocación, con plena autonomía para la libre enseñanza e investigación; y entregar esta tarea a las universidades negocio, es decir la privatización de la universidad, se hizo en directo perjuicio del país, pues se otorgó indebidamente exoneraciones tributarias y subvenciones que en un cuarto de siglo suman miles de millones.

Esas colosales fortunas se han convertido en un poder no elegido por los ciudadanos, que organiza o captura partidos políticos con el propósito de promover sus intereses en los poderes del Estado.

No pudieron impedir la promulgación de la Ley Universitaria 30220, aunque lograron recortar el proyecto, y luego han persistido en desvirtuar la responsabilidad que según definición del Tribunal Constitucional, tiene el Estado, mediante una Superintendencia, de asegurar la calidad universitaria. Hemos visto numerosos proyectos de Ley en los seis años transcurridos orientados a resucitar de alguna manera la fenecida Asamblea Nacional de Rectores, con atribuciones de juez y parte, que hacen imposible la supervisión de la calidad.

En defensa de la institucionalidad constitucional, es preciso detener esta grave amenaza a la República. Como mínimo hace falta cortar de inmediato las exoneraciones y subvenciones que alimentan este poder no elegido, y en perspectiva dar un segundo y gran paso por la calidad de la universidad pública, otorgándole los recursos que no provee la Ley Universitaria. En los últimos 20 años, el presupuesto inicial de apertura del sistema universitario público, sin considerar canon ni recursos directamente recaudados, es alrededor del 0,4 % del PBI y es indispensable llegar en el más corto plazo posible al 1 % del PBI, debidamente financiado con impuestos y sin políticas inflacionarias de déficit fiscal. De la misma forma, es necesario que los recursos recuperados con la anulación de exoneraciones y subvenciones a las universidades negocio se conviertan en fondo intangible para la investigación y el posgrado en las universidades públicas. También proponemos que en los próximos exámenes de admisión se incrementen las vacantes del sistema de universidades públicas en un 30 %, con el debido presupuesto.

Alertamos a la ciudadanía sobre la amenaza anticonstitucional que representa este creciente poder y exhortamos a los señores parlamentarios a proceder con plena independencia de poderes ocultos incompatibles con el orden republicano.

Lima, 06 de agosto de 2020

Dr. Jorge Alva Hurtado
Rector UNI